

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 346

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

**EXTRACTO** P.E.P. MENSAJE Nº8/04; SOLICITANDO AUTORIZACIÓN  
PARA LA VENTA DE UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE  
LA PROVINCIA, NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO US-  
HUAIA, PARCELA 4 MACIZO 74, SECCIÓN A.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 28/10/2004

**Girado a la Comisión** 1 Y 2  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

LEGISLATURA  
PROVINCIAL  
Nº 931  
24-08-04  
1102  
Quiroga

GOBIERNO PROVINCIAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
31.08.04  
MESA DE ENTRADA  
Nº 346 Hs 15:05 FIRMA

MENSAJE Nº 08

USHUAIA, 23 AGO. 2004

Poder Legislativo  
1/93  
FOLIO I

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de remitir proyecto de ley que se adjunta a la presente, mediante la cual se solicita a esa Legislatura Provincial, la autorización para la enajenación de una porción de un predio propiedad de esta Provincia, prevista en el art. 46 de la ley Territorial Nº6, que a su vez se exceptúe de lo dispuesto en el art.25 de la Ley t.6 y se ceda en resguardo la "Casa Ramos" bajo alguna de la figura jurídica sugerida.-

Cabe destacar que tanto la autorización referida como así también la excepción a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley T.6, han sido solicitadas por la firma TALBOT HOTELS S.A, como requisitos a fin de enajenar una porción del inmueble ubicado en la Parcela 4, macizo 74, Sección A de esta Ciudad, propiedad de la Provincia, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ( 450 mts.2), según croquis que se acompaña, luego de realizar la subdivisión de rigor.-

Asimismo pongo en su conocimiento que la firma TALBOT HOTELS S.A ha tomado contacto con este Ejecutivo Provincial, a fin de imponerlo sobre su decisión de realizar una importante inversión en esta Provincia, referente a la construcción en las cercanías de las instalaciones portuarias de un hotel de categoría internacional con una capacidad aproximada de ciento veinte (120) habitaciones y treinta (30) cocheras para vehículos en su subsuelo.-

Así a fin de concretar el proyecto aludido, la citada firma adquirió los predios ubicados en la esquina de la Avda, Maipú y calle Roca de esta Ciudad, identificados catastralmente como parcelas 5 y 6 del Macizo 74, de la Sección A, con una superficie total de 871 mts.2.-

Resulta oportuno reseñar que el proyecto que intenta llevar adelante la firma TALBOT HOTELS S.A redundará en beneficio de esta Provincia, ya sea en cuanto al incremento de la capacidad de alojamiento en la Ciudad, sino también redundará en una importante demanda de mano de obra en el rubro de la construcción, generándose demanda de empleo en esta etapa y a futuro.-

A más de ello, se destaca que dicha inversión se traducirá también, en una significativa recaudación impositiva, tanto en la etapa de la construcción como así también a futuro, en el desarrollo propio de la mencionada empresa.-

Sumado a lo dicho, y una vez concluido el proyecto aludido, no se puede desconocer el crecimiento que surgirá no sólo en el ámbito del turismo, sino también en el giro comercial de la zona, con la instalación de una firma hotelera que cuenta con un nombre reconocido en el sector.-

Que a fin de poder concretar dicho proyecto en su total integridad, la firma TALBOT HOTELS S.A manifiesta su imperiosa necesidad de adquirir una porción, libre de toda ocupación, del inmueble contiguo identificado catastralmente como Parcela 4, macizo 74, Sección A de esta Ciudad, propiedad de esta Provincia.-

*[Firma manuscrita]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dicha situación conlleva también la posibilidad de contemplar la excepción a lo dispuesto en el art.25 de la Ley T. N°6, por cuanto dicha venta debería efectuar en forma directa a la firma en cuestión.

En cuanto al valor de venta, en su oportunidad se le dará intervención al Tribunal de Tasaciones Nacional, a fin que se expida indicando la suma adecuada para la venta.-

Por su parte, en cuanto al destino que se le dará a la construcción denominada " Casa Ramos", que se encuentra insertada en el predio correspondiente a la Parcela 4, macizo 74, Sección A, la firma propone inicialmente la figura del comodato mientras dicha construcción suscita como Monumento Histórico Nacional, para su preservación y mejoramiento.-

Pues bien, por Dictamen S.L.y T N° 1073/04, de fecha 18 de agosto de 2004, se analizó el presente tema, sugiriéndose otra figura jurídica como sería el Permiso Especial de Uso, aconsejando en este caso fijar un plazo de tiempo consistente en quince (15) años, con opción de prórroga por igual término, a requerimiento de la empresa.-

En referencia a esto último, cabe destacar que considerando la propuesta inicial de la firma, debe inferirse que la entrega de la "Casa Ramos" debería hacerse por un plazo de tiempo significativo, razón por la cual se solicita la autorización del Cuerpo que Ud. preside.-

También se le dio intervención al delegado de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, a fin que se expidan sobre el particular.-

Así, en el convencimiento de que dicha inversión privada resulta de importancia y trascendencia productiva para esta Provincia, este Ejecutivo Provincial procedió ,en fecha 20 de agosto de 2004, a suscribir con la firma TALBOT HOTELS S.A un Acta Compromiso, mediante la cual se plasma la intención de acompañar, dicho emprendimiento.-

Por tanto lo precedentemente señalado resulta el fundamento del proyecto de ley que se acompaña.-

Se adjunta a la presente el expediente N° 04989/04 del Registro de esta Gobernación, caratulado " S/ Solicitud de concesión de derecho real de uso predio- Parcela 4- Macizo 74- Sección A, de la Ciudad de Ushuaia- Talbot Hotels S.A, con todos los antecedentes del caso, a fin de reforzar este proyecto de ley.-

Sin otro particular, saludo a la Señora Vicepresidenta 1° con atenta consideración.-

*Hugo Omar COCCARO*  
Hugo Omar COCCARO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

*[Firma]*  
A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1° DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Angelica GUZMAN  
S/D.-

*Para ser incorporado a  
la próxima sesión  
30/08/004*

*[Firma]*  
ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidenta 1°  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° : Prestar autorización en los términos del artículo 46° de la ley Territorial 6, a la venta de una porción del inmueble, identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 74, Sección A de esta ciudad, libre de toda ocupación, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados ( 450 mts.2), según croquis adjunto a la presente, luego de realizada la subdivisión de rigor, a la firma TALBOT HOTELS S.A.-

ARTICULO 2°: El valor de dicha operación resultará del informe emitido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.-

ARTICULO 3°: El producido de dicha venta será destinado a la Cuenta General del Tesoro.-

ARTICULO 4°: Exceptuar a la presente operación de venta de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley T.6.-

ARTICULO 5°: Autorizar la cesión de la construcción denominada "Casa Ramos" a través de un Permiso Especial de Uso, a favor de la empresa TALBOT HOTELS S.A., por un plazo de quince (15) años, con opción de prórroga por igual término, a requerimiento de la empresa mencionada.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

*12/3*

**Hugo Omar COCCARO**  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo